Santa Marta D.T.C.H., 7 de octubre de 2026

Señores
FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS SOCIALES Y AMBIENTALES
Sigla: MANOS UNIDAS PARA TODOS
NIT. 900866709-4
Atn. Sra. VALERY JULIETH CASTRO ANDRADE
C.C. 1.082.864.900 de Santa Marta
Dirección: MZ 16 CA 7 URB LIBANO DOS MIL
Tel: 3017646347
Correo Electrónico: manossunidaspt@gmail.com

Asunto. Aceptación oferta proceso mínima cuantía **PMIC-CGDM-020-2026 / CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 021 DEL 7 DE OCTUBRE DE 2026.**

Nos complace informarle que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, su oferta presentada en la Invitación Pública citada en la referencia ha sido **ACEPTADA**; en consecuencia, a partir de la fecha se entiende suscrito entre esta entidad y **FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS SOCIALES Y AMBIENTALES Sigla: MANOS UNIDAS PARA TODOS** el contrato de Prestación de Servicios, para lo cual deberá cumplirse la ejecución del mismo, de conformidad con las condiciones de la Invitación Pública y los ofrecimientos formulados en su oferta.

Los términos generales de la relación contractual serán los siguientes:

OBJETO: "Contratar la prestación de servicios logísticos, organizativos y de ejecución para el desarrollo de las actividades contempladas en el Plan de Bienestar Social e Incentivos, incluyendo la celebración de fechas especiales para los empleados de la Contraloría General del Magdalena.".

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS O ALCANCE DEL OBJETO:

El objeto del presente procedimiento es seleccionar una persona natural o jurídica legalmente constituidos(s) y domiciliada(s) en Colombia para que, desarrolle el objeto a contratar y de esta manera ejecutar las metas, programas y actividades dirigidas a los funcionarios de la Contraloría General del Magdalena.
Las especificaciones del servicio que se requiere son las siguientes: prestar el servicio integral de apoyo logístico para la organización y desarrollo de las actividades relacionadas

en el plan bienestar de la vigencia 2026 sancionado mediante resolución 085 del 24 de febrero de 2026, incluyendo el suministro de alimentos y bebidas y la disposición de personal logístico y operativo requerido, garantizando el adecuado desarrollo de los eventos, la atención a los funcionarios y el cumplimiento de las condiciones técnicas, sanitarias y operativas durante la ejecución del contrato. El contratista seleccionado deberá prestar el servicio integral de apoyo logístico para la organización y desarrollo de las siguientes diez (10) actividades programadas para 57 beneficiarios:

	ACTIVIDAD PRINCIPAL	BENEFICIARIOS	DESCRIPCION
1	TALLER.TEORICO PRACTICO EN DEPORTE CULTURA Y RECREACION	57	Refrigerios, estación de agua y café y materiales.
2	CURSO DE MANUALIDADES /TEJIDOS	57	Refrigerios, estación de agua y café y materiales de curso
3	TALLER. PREPARACION PENSIONAL Y DERECHO LABORAL	57	Refrigerios, estación de agua y café.
4	DIA DEL AMOR Y LA AMISTAD	57	Almuerzo y obsequio,
5	CONCURSO DE DISFRACES	57	Refrigerios, estación de agua y café materiales para el concurso y premios
6	TALLER. SALUD MENTAL	57	Refrigerios, estación de agua y café y materiales.
7	ACTIVIDAD DE NAVIDAD	57	Tarjeta regalo navideña, almuerzo y regalos navideños
8	CELEBRACION DE CUMPLEAÑOS	57	Tarjeta regalo, Refrigerio y torta de cumpleaños
9	TALLER 1 DE PREVENCION	57	Refrigerios, estación de agua y café y materiales.
10	TALLER 2 DE PREVENCION	57	Refrigerios, estación de agua y café y materiales.

OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS.

Suministrar al supervisor designado, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.

Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del presente contrato.

OBLIGACIONES LABORALES.

- Designar y mantener a costa del contratista durante todo el periodo del contrato, el personal idóneo que se requiera para la correcta y normal ejecución del contrato, es decir deberá contar con el personal que atiendan los requerimientos de la entidad durante el plazo de ejecución del mismo y la duración de la garantía solicitada.
- Pagar oportunamente, los salarios y prestaciones sociales a todo el personal empleado en la ejecución del presente contrato y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones con el sistema integral de seguridad social y parafiscales derivadas de la ejecución del presente contrato.
- El personal que el contratista ocupe en la ejecución del presente contrato no tendrá vinculación laboral, personal, civil ni comercial con la Contraloría General del Magdalena. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones estará a cargo y de manera exclusiva del contratista.

COMPONENTE AMBIENTAL.

El contratista deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental durante la prestación del servicio; así mismo, cumplir con todas las leyes ambientales, de higiene y seguridad industrial, y de salud ocupacional aplicables. El contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará los ambientes de trabajo en la Institución, el suelo o los cuerpos de agua existentes.

COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.

El personal encargado de la prestación del servicio, deberá para el ingreso a la entidad portar el carnet que acredite su afiliación a una ARL. De igual forma debe presentar certificado de que se encuentra afiliado y al día al sistema de seguridad social y parafiscal.

VALOR.

TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,oo), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N° ° 145 de fecha 10 de septiembre de 2026.

PLAZO.

El término para la ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contados a partir de la fecha de suscripción, perfeccionamiento y legalización del contrato. Las fechas para la ejecución de cada una de las actividades serán establecidas en común acuerdo con el supervisor del contrato.

FORMA DE PAGO.

Una vez perfeccionado el contrato, cumplidos los requisitos para su ejecución y suscrita el Acta de Inicio, La Contraloría General del Magdalena, realizara el pago correspondiente al 50% del valor del contrato en calidad de anticipo, y el 50% restante se pagará dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores a la ejecución de la última actividad programada, previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, presentación de la estampilla

departamental, aporte a salud y pensión y demás documentos que se requieren para la ejecución de este contrato. **PARAGRAFO PRIMERO**: Los pagos estarán sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, y aprobación del programa anual mensualizado de CAJA- PAC. los documentos soporten para los pagos deberán ser avalados por el supervisor del contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO**: El valor correspondiente a título de anticipo será amortizado por el mismo porcentaje de los desembolsos realizados hasta registrar el cien por ciento (100%) del valor del anticipo entregado.

GARANTÍAS.

Para garantizar el total cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su costa y a mantener vigente a favor de la CONTRALORIA, y a satisfacción de esta, con una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en el país las siguientes garantías: Póliza de seguro de cumplimiento a favor de la Contraloría General del Magdalena que cuente con los siguientes amparos: a. **Correcto y buen manejo del Anticipo**, por un monto igual al 100% del valor girado por concepto de anticipo, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, b. **Cumplimiento del Contrato**, por un monto igual al 10% del valor del mismo, y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, con los amparos y condiciones que se consignan en la presente cláusula. **PARÁGRAFO PRIMERA**: La garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO SEGUNDA**: En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario EL CONTRATISTA se obliga a ampliar las garantías de acuerdo con las normas vigentes.

SUPERVISIÓN.

El control y vigilancia del contrato será ejercida por el jefe de la Oficina de Talento Humano y Bienestar Social de la Contraloría General del Magdalena, quien tendrá a su cargo las funciones y competencias establecidas en la Ley y en el manual interno de contratación e interventoría de la entidad.

TÉRMINO DE SUSCRIPCIÓN.

Una vez publicada la aceptación de la oferta, el proponente favorecido tendrá que, allegar a la Contraloría, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes los requisitos de legalización exigidos, o en su defecto presentarse a suscribir el acta de inicio en asocio con el supervisor.

INDEMNIDAD.

El CONTRATISTA mantendrá indemne a LA CONTRALORÍA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, o a los bienes y al personal de LA CONTRALORÍA o del propio CONTRATISTA ocasionados por éste o su personal, durante la ejecución del objeto del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra LA CONTRALORÍA por asuntos que, según el contrato, sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le informará de ello lo más pronto posible para que por su cuenta adopte

oportunamente las medidas previstas en la ley para mantener indemne a LA CONTRALORÍA y que adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. A solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el CONTRATISTA a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen, sin que la responsabilidad del CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que LA CONTRALORÍA, en un momento dado, haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de LA CONTRALORÍA, ésta podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA y asumirá todos los gastos en que aquella incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el CONTRATISTA, LA CONTRALORÍA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA por razón del contrato o a utilizar cualquier otro medio legal.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.

De conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, se pactan en este contrato las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilateral y de caducidad, en los términos y condiciones previstas en los artículos 15 y siguientes de la citada ley.

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El presente contrato estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá para todos los efectos por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 2011, el decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comercial que regulen el objeto del presente contrato.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

DE LA CONTRALORÍA.

1. Registrar presupuestalmente el valor de la propuesta ganadora, el cuál será destinado exclusivamente al desarrollo del objeto contratado.
2. Coordinar la organización de los procesos técnicos, administrativos y financieros previos y demás trámites requeridos para la ejecución del contrato.
3. Ejercer la supervisión, verificación y seguimiento al contrato
4. Brindar la información y apoyo requeridos por el contratista para el cabal desempeño del objeto contractual.
5. Realizar oportunamente los desembolsos a favor del contratista, conforme a lo aquí señalado en la forma de pago.

DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre LA

CONTRALORÍA y el contratista, por una parte, y entre LA CONTRALORÍA y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del contratista por la otra.

2. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, las condiciones de la invitación y la propuesta presentada y aceptada por LA CONTRALORÍA.
3. Atender los requerimientos que haga el SUPERVISOR del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
4. Informar oportunamente por escrito a LA CONTRALORÍA, directamente a la Dirección General o a través del SUPERVISOR, de los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
5. Presentar, debidamente soportados, los informes que se le requieran.
6. Acreditar el cumplimiento de sus aportes ante el Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes;
9. Constituir, si se ha exigido, la garantía establecida en los términos pactados.
10. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con el objeto y los alcances del mismo.

Atentamente,



MANUEL JULIÁN MAZENET CORRALES
Contralor General del Magdalena